

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 217/02

VISTO:

Que es necesario ampliar las partidas de alimentos, para los internados en el Hospital Municipal y la partida de conservaciones y reparaciones de vehículos del corralón municipal y delegaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto, siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que existen economías en la partida personal, que por la ejecución presupuestaria a esta parte del año permiten deducir una suma sin afectar el pago de los mismos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2002, ampliándose la siguiente partida por un monto de \$ 32.500.-

ARTICULO 2º) Dispónese la disminución de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2002, por el monto total de \$ 32.500.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2175/02